

39613

SEÑOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

Depto de S/C

Yo, JESUS VICENTE BUESTAN OROZCO, en mi calidad de Gerente General de la Compañía BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA., ante ustedes muy respetuosamente comparezco, expongo y solicito:

Mediante oficio No. SC-SG.DRS.Q.2012.04699.16934, firmado por la Dra. Gladys Yugcha de Escobar, se me observa que en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de mi representada, celebrada el 14 de mayo del mismo año, existe un error en el apellido materno de JUANA RAQUEL BUESTAN MOREJON, el cual ha sido corregido.

Con el antecedente expuesto, y dando cumplimiento al oficio referido, y a la Ley de Compañías, comedidamente, me permito volver a ingresar el trámite en el cual pongo en conocimiento que se ha procedido a realizar una cesión de participaciones otorgada por el Ing. Alex Fernando Vinuesa Benítez a favor del señor Jesús Vicente Buestán Orozco, para los fines legales consiguientes.

En caso necesario, fijo como mi casillero judicial el 5795 del Palacio de Justicia de Quito, perteneciente a mi Abogado patrocinador, profesional del derecho con quien suscribo la presente petición al pie de la misma.

Jesús Vicente Buestán Orozco
JESUS VICENTE BUESTAN OROZCO



V. Buestán

DR. VÍCTOR BUESTÁN TORAL
Abogado
Matrícula 2987
C.A.Q.

Ingresada cesión de participaciones 20/07/2012



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

T. 34812
OFICIO No. SC.SG.DRS.Q.2012.04699.16934

Distrito Metropolitano de Quito, 25 de junio de 2012

Señor
Jesús Vicente Buestán Orozco
Gerente General de la compañía
BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO C LTDA
Av. José Andrade OE1-589 y Joaquín Mancheno, barrio Carcelén
Ciudad

De mi consideración:

En atención a su comunicación de cesión de participaciones, signada con trámite No. 34812, receptada en esta Superintendencia de Compañías el 19 de junio del 2012, cúpleme manifestarle que no es factible registrarla en esta Entidad, por cuanto, en el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la empresa BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO C LTDA., celebrada el 14 de mayo del mismo año, consta que asistió a dicha junta la señora Juana Raquel Buestán Bustillos, mas, en la cédula de identidad que acompaña el nombre correcto es Juana Raquel Buestán Morejón.

Por lo expuesto, devuelvo la citada comunicación y la escritura pública que nos ocupa; y, acompaño la nómina actual de socios.

Adicionalmente, recuerdo a usted la obligación de mantener actualizada la información del domicilio postal y números telefónicos de su representada, notificando inmediatamente los cambios que se efectuaren, con el fin de que la Institución pueda cumplir con el envío de futuras notificaciones. Adjunto Hoja de Datos Generales para su revisión y correspondiente actualización y presentación, de ser el caso.

Atentamente,

Dra. Gladys Yugcha de Escobar
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO
gladysy@supercias.gob.ec

JCC

Adjunto: lo indicado

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA

DEL CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

“BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA”

OTORGADA POR: ING. ALEX FERNANDO VINUEZA BENITEZ

A FAVOR DE: JESUS VICENTE BUESTAN OROZCO

CUANTIA: U.S.D. \$ 11.000,00

Dí 4 COPIAS D.S.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, MIÉRCOLES dieciséis (16) de MAYO del año dos mil doce, ante mí, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, en calidad de cedente el ingeniero ALEX FERNANDO VINUEZA BENITEZ, casado, disuelta la sociedad conyugal, conforme al documento adjunto, por sus propios derechos; la ingeniera DIANA ABANELA BUESTAN BUSTILLOS, a fin de autorizar la presente cesión; y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor JESUS VICENTE BUESTAN OROZCO, por sus propios derechos, casado con la señora Martha Cecilia Bustillos Cáceres.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la siguiente

Resolución: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura comparecen: por una parte, en calidad de cedente el ingeniero ALEX FERNANDO VINUEZA BENITEZ, casado, por sus propios derechos, y la ingeniera DIANA ANABELA BUESTAN BUSTILLOS, a fin



de autorizar la presente cesión; y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor JESUS VICENTE BUESTAN OROZCO, por sus propios derechos, casado con la señora Martha Cecilia Bustillos Cáceres; siendo los contratantes ecuatorianos, mayores de edad y con capacidad legal para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía de responsabilidad limitada "BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública celebrada el seis de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito doctor Jaime Nolivos Maldonado, aprobada mediante resolución número uno cero tres tres nueve de la Superintendencia de Compañías de trece de agosto de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y dos; b) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, doctor Jaime Nolivos Maldonado, el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, aprobada mediante resolución número ochenta y seis guión uno guión dos guión uno guión cero uno cuatro cinco uno del Intendente de Compañías de Quito, de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se aumento el capital de la compañía de un millón quinientos mil sucres a treinta y cinco millones de sucres; c) Por escritura otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno, aprobada mediante resolución número noventa y uno guión uno guión dos guión uno guión cero cuatro siete seis dictada el catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno de la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil el doce de junio del mismo año, se aumento el capital de la compañía de treinta y cinco millones de sucres a trescientos cincuenta millones de sucres; d) Por

escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el once de septiembre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de septiembre del dos mil uno, por la cual los socios Gustavo Alfredo Izurieta Silva, Elsa Amparo Izurieta Suva y Pablo Rodrigo Izurieta Silva, con sus respectivos cónyuges, cedieron ciento cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar a favor de los señores Diana Anabela Buestán Bustillos, Juana Raquel Buestán Morejón y Vicente Xavier Buestán Morejón; y, los señores Cecilia Margarita Izurieta Silva y Pedro Nicanor Izurieta Silva, con sus respectivos cónyuges, cedieron setenta mil participaciones de cuatro centavos de dólar a favor del señor Leónidas Patricio Almeida Gallo, mismas que tenían en la compañía "BUESTÁN MANUFACTURAS EN CUERO COMPAÑÍA LIMITADA"; e) Por escritura otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el dos de abril del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil el doce de abril del año dos mil siete, el señor Leónidas Patricio Almeida Gallo y su cónyuge Susana Beatriz Buestán Ramos, cedieron a favor del señor Jesús Vicente Buestán Orozco, la totalidad de sus setenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar que poseían en la compañía "BUESTÁN MANUFACTURAS EN CUERO COMPAÑÍA LIMITADA"; f) Por escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito doctor Jaime Acosta Holguin, el diecisiete de diciembre del dos mil siete, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías número ocho ocho punto IJ punto cero cero cero cinco siete, de fecha ocho de enero del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil el seis de abril del dos mil once, se realizó la conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía "BUESTÁN MANUFACTURAS EN CUERO COMPAÑÍA LIMITADA", quedando establecido el mismo en la suma de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 14.000,00), dividido



en trescientas cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una; g) Por escritura otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el cuatro de septiembre del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil el once de septiembre del dos mil ocho, el señor Jesús Vicente Buestán Orozco y su cónyuge Martha Cecilia Bustillos Cáceres, cedieron doscientas diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, de la siguiente manera: a favor de Diana Anabela Buestán Bustillos ciento treinta y un mil doscientas cincuenta participaciones, a favor de Juana Raquel Buestán Morejon treinta y nueve mil trescientas setenta y cinco participaciones, y a favor de Vicente Xavier Buestán Morejon treinta y nueve mil trescientas setenta y cinco participaciones; h) Por escritura otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el diez de diciembre del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de diciembre del dos mil ocho, los socios Diana Anabela Buestán Bustillos, Juana Raquel Buestán Morejon y Vicente Xavier Buestán Morejon, con sus respectivos cónyuges, cedieron a favor Jesús Vicente Buestán Orozco y su cónyuge Martha Cecilia Bustillos Cáceres, doscientas cuarenta y cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno, que poseen en la Compañía "BUESTÁN MANUFACTURAS EN CUERO COMPAÑÍA LIMITADA", de la siguiente manera: Diana Anabela Buestán Bustillos cede ciento treinta y un mil doscientas cincuenta participaciones, Juana Raquel Buestán Morejón, cede treinta y nueve mil trescientas setenta y cinco participaciones; y, Vicente Xavier Buestán Morejón cede setenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco participaciones; i) Por escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito doctor Fabián Solano Pazmiño el siete de octubre del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil el seis de

febrero del dos mil doce, se aumentó el capital de la compañía a DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, se amplió el objeto y se reformaron los estatutos sociales de la misma; j) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA.", de fecha catorce de mayo del dos mil doce, se autoriza al ingeniero Alex Fernando Vinueza Benítez, la cesión de las once mil participaciones que en calidad de gananciales de la sociedad conyugal formada con la socia ingeniera Diana Anabela Buestán Bustillos posee en la compañía, esto en favor del socio señor Jesús Vicente Buestán Orozco.- **TERCERA.- CESION DE**

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados, que son parte esencial de esta escritura, el ingeniero Alex Fernando Vinueza Benítez, autorizado por su cónyuge ingeniera Diana Anabela Buestán Bustillos, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere a favor del señor Jesús Vicente Buestán Orozco las once mil participaciones de un dólar cada una que posee en la compañía "BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA".- **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente cesión es de ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el cesionario paga al cedente, en manos del señor Alex Fernando Vinueza Benítez, quien recibe dicha cantidad en dinero en efectivo, en moneda de libre circulación y a su entera satisfacción, por lo que se transfiere el dominio y

posesión de las indicadas participaciones.- **QUINTA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de esta escritura hasta su inscripción y registro, son de cuenta del cesionario, quien por esta misma escritura queda facultado al cedente para que realice los trámites pertinentes hasta alcanzar la inscripción y registro de la misma en el Registro Mercantil.- **SEXTA.-**

DECLARACION.- El señor Alex Fernando Vinueza Benítez, por este instrumento, con juramento declara que en calidad de cónyuge de la socia



señora Diana Anabela Buestán Bustillos, recibe de manos del cesionario señor Jesús Vicente Buestán Orozco la totalidad del dinero producto de la cesión de participaciones, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro respecto de su participación en la sociedad de bienes relativa a las participaciones que posee y se reserva su cónyuge señora Diana Anabela Buestán Bustillos en la compañía "BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA."- **SEPTIMA.- DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para el caso de juicio derivado de la inobservancia e incumplimiento de este contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, en trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora.- Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que las comparecientes la aceptan en todas sus partes y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, suscrita por el doctor Víctor Buestán Toral, con matrícula del Colegio de abogados de Pichincha numero dos mil novecientos ochenta y siete.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y la firman conmigo en unidad de acto, doy fe.-


ING. ALEX VINUEZA BUSTILLOS
C.C. 1707383301


ING. DIANA BUESTAN BUSTILLOS
C.C. 1707973150




SR. JESUS VICENTE BUESTAN OROZCO
C.C. 1702267329




DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 5.00

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2-B Pág. 253 Acta 668

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y SIETE de MARZO de mil novecientos NOVENTA Y CINCO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ALEX FERNANDO VINUEZA BENITEZ nacido en QUITO PICHINCHA el 29 de DICIEMBRE de 1969, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PUBLICO, con Cédula N° 170738330-1, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de FAUSTO RODRIGO VINUEZA y de YOLANDA BENITEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DIANA ANABELA BUESTAN BUSTILLOS nacida en QUITO PICHINCHA el 23 de OCTUBRE de 1971, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170797315-0, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de JESUS VICENTE BUESTAN y de MARTHA CECILIA BUSTILLOS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** DIEZ Y SIETE DE MARZO DE 1.995

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

12/4/2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

COPIADORA

CERTIFICADO BIOMÉTRICO

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL

IA CÓDIGO

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

000000241403

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON= mediante escritura pública realizada ante el NOTARIO PÚBLICO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO con fecha 27 de Agosto del 2000, se devolvió a la sociedad conyugal el presente entre ALEX FERNANDO VINUEZA BENITEZ y DIANA ANA BELA BUSTAN BUSTILLOS documento que se archiva con el N° 2000-717- QUITO, 04 de septiembre del 2000. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA= f.e./

[Handwritten signature and circular stamp]

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Nº 1069

Que es fiel copia que se otorga de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que rige en el Ecuador

Físico Digital
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DIRECCIÓN LOCAL
DIRECCIÓN DE PICHINCHA

OFICINADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

12/4/2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2012
COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a los 14 días del mes de mayo del 2012, siendo las 9:15 a.m., en el local de la compañía ubicado en la Av. José Andrade Oe1-589 y Joaquín Mancheno, sector Carcelén, habiendo sido convocados con fecha 2 de mayo del 2012, se reúnen los socios de la Compañía **"BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA."**, cuyos nombres y participaciones son: JESUS VICENTE BUESTAN OROZCO con 176.000 participaciones de un dólar cada una; DIANA ANABELA BUESTAN BUSTILLOS con 22.000 participaciones de un dólar cada una; y, JUANA RAQUEL BUESTAN MOREJON con 22.000 participaciones de un dólar cada una. Es decir, está presente la totalidad del capital social y participaciones sociales pagadas.- Interviene en la presente Junta el Ingeniero ALEX FERNANDO VINUEZA BENITEZ, cónyuge de la socia Ingeniera DIANA ANABELA BUESTAN BUSTILLOS, para los efectos que se indican mas adelante.

Se acuerda tratar en esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios el siguiente y único punto: 1.- Cesión de participaciones del Ingeniero ALEX FERNANDO VINUEZA BENITEZ, cónyuge de la socia Ingeniera DIANA ANABELA BUESTAN BUSTILLOS a favor del señor JESUS VICENTE BUESTAN OROZCO.

De conformidad con los estatutos, preside la Junta la Ingeniera DIANA ANABELA BUESTAN BUSTILLOS, Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretario de la misma el Gerente General señor JESUS VICENTE BUESTAN



Forma la palabra la señora Presidente de la Junta y dice: que para proceder en el orden establecido, en relación al primer y único punto del orden del día manifiesta que por Secretaria se de lectura al mismo, hecho lo cual, solicita

igualmente que por Secretaria se de lectura al artículo ciento treinta y nueve del Código Civil Ecuatoriano y a los arts. 113, 114, literal f) y 118, literal f) de la Ley de Compañías, por lo que la actuación de la Junta está legalmente justificada.

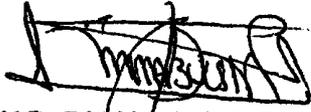
Acto seguido la Ing. DIANA ANABELA BUESTAN BUSTILLOS manifiesta que de conformidad a la lectura de los artículos invocados, se colige que el artículo 139 del Código Civil textualmente dice: "Por el hecho del matrimonio celebrado conforme a las leyes ecuatorianas, se contrae sociedad de bienes entre los cónyuges". Por lo que el capital actual y suscrito que posee en la compañía de 22.000 participaciones son de la sociedad conyugal que tiene formada con el Ingeniero Alex Fernando Vinueza Benítez, de las cuales es deseo del Ingeniero Alex Fernando Vinueza Benítez transferir mediante cesión las 11.000 participaciones sociales que le corresponden como gananciales a favor del socio señor JESUS VICENTE BUESTAN OROZCO.

Se concede la palabra al Ingeniero ALEX FERNANDO VINUEZA BENITEZ, quien manifiesta que en verdad es su deseo realizar dicha transferencia, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 113, 114, literal f) y 118, literal f) de la Ley de Compañías, lo cual pone en conocimiento de la Junta para que se resuelva.

Por unanimidad del capital social presente, se acepta la petición y se autoriza al Ingeniero ALEX FERNANDO VINUEZA BENITEZ para que ceda y transfiera a favor del señor JESUS VICENTE BUESTAN OROZCO las 11.000 participaciones sociales que como gananciales de la sociedad conyugal formada con la socia Ingeniera Diana Anabela Buestán Bustillos le corresponde en la compañía.

No habiendo otro punto que tratar, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo con la indicación de su Presidenta, entra en receso por el lapso de media hora, a fin de que se redacte el acta.- Reinstalada la sesión al término del periodo antes indicado, la señora Presidenta por intermedio de Secretaria se dispone que se de lectura al acta de esta Junta General Extraordinaria y Universal, y no habiendo observaciones que hacer, se aprueba la misma, siendo las 10:45, con las

firmas de los señores Presidenta y Gerente General-Secretario que certifica y socia presente.-



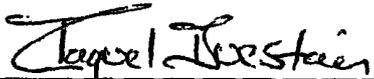
ING. DIANA ANABELA BUESTAN BUSTILLOS

Presidenta de la Junta



JESUS VICENTE BUESTAN OROZCO

Secretario de la Junta



JUANA RAQUEL BUESTAN MOREJON

Socia




 CIUDADANIA 1707383301
 VINUEZA BENITEZ ALEX FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 29 DICIEMBRE 1967
 001-0008 0015 M
 INBABURA/STAVALO
 JORDAN 1970

[Handwritten Signature]



ECUATORIANA***** V3332V222E
 CASADO DIANA ANABELA BUESTAN E
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 FIDESTO ROBERIGO VINUEZA
 YOLANDA BENITEZ
 QUITO 23/09/2003
 23/09/2012

0798436





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

293-0206 NÚMERO 1707383301 CÉDULA
VINUEZA BENITEZ ALEX FERNANDO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
COTACOLLAO	COTACOLLAO
PARROQUIA	ZONA


 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, *[Signature]* 18 MAY 2012

Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DE ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
 QUITO - ECUADOR
 Dr. Fabián E. Solano P.

CIUDADANIA 170286782-9
 BUESTAN OROZCO JESUS VICENTE
 BUESTAN OROZCO DANIEL CORDOVA TORAL
 1946
 0901 00600 M
 1946
 VENEZUELA
 GUAYAS
 SUCRE



A. Solano P.

ECUATORIANA*****
 CASADO MARTHA C BUSTILLOS
 PRIMARIA ZAPATERO
 JOSE M BUESTAN
 MARIA J OROZCO
 AMBATO 25/09/2015
 REN OROZCO
 170286782-9



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.
 Quito, *Solano* 10 MAY 2012
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

398-0001
 NUMERO
 BUESTAN OROZCO JESUS VICENTE

1702867829
 CÉDULA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 PONCEANO ZONA
 PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA
M. Solano P.



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de cesión de participaciones que otorga Alex Fernando Vinueza Benítez a favor de Jesús Vicente Buestán Orozco, firmada y sellada en Quito, dieciséis de mayo del año dos mil doce.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO


DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO COMPANÍA LIMITADA celebrada ante mi el 06 de julio de 1982, la Cesión de Participaciones que otorga Ing. Alex Fernando Vinuesa Benítez a favor de Jesús Vicente Buestan Orozco, mediante escritura pública celebrada el 16 de mayo de 2012, ante el Notario Vigésimo Segundo Doctor Fabián Solano Pazmiño.-

Quito, a 28 de mayo del 2012


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **908** del **REGISTRO MERCANTIL** de veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y dos a fs. 2193, Tomo 113, correspondiente a la Constitución de la compañía **“BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO CIA. LTDA”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dieciséis de mayo del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón.- Quito, catorce de junio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb

